

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0079/09

VISTO:

El Convenio “Unidades de Desarrollo Infantil – Modalidad Centros de Atención Integral” Suscripto por el Departamento Ejecutivo con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho convenio el Ministerio de Desarrollo Social subvencionará la atención gratuita de niños de ambos sexos, de 2 a 5 años de edad, proveniente de familias con riesgo ambiental que necesiten de ese aporte para atender a la formación y crianza de sus hijos.

Que la Municipalidad acuerda sostener las actividades de los emprendimientos que se desarrollen en la Casa Materno Infantil “Rayitos de Itatí”.

Que de esta manera el gobierno municipal le da continuidad a la política que en materia de desarrollo infantil se viene realizando.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Convalídase el Convenio “Unidades de Desarrollo Infantil – Modalidad
===== Centros de Atención Integral” suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires el que figura, con su Anexo, como parte de la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 25 de junio de 2009.-